

Quillota, 24 JUL. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8057 /VISTOS:

1. Memorándum N° 472 de 25 de junio de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de año 2011, de la propiedad ubicada en Pasaje Samuel R. Rojas N° 1854, Quillota; Rol de Avalúo N° 823-72, debido a que su avalúo fiscal durante el primer semestre del año 2011, es inferior a las 225 UTM, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de Ley N°3.063 de 1.979, estaría exenta automáticamente del pago de la tarifa anual por el Servicio de aseo domiciliario;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado Deudor de Aseo Domiciliario Rol N° 823-72;
4. Tabla UTM año 2011;
5. Certificado de Avalúo Fiscal primer semestre de 2011, Rol de Avalúo N° 823-72;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de año 2011, de la propiedad ubicada en Pasaje Samuel R. Rojas N° 1854, Quillota; Rol de Avalúo N° 823-72, debido a que su avalúo fiscal durante el primer semestre del año 2011 fue de \$ 6.394.599, y para dicho año, en conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 7° del D.L. N° 3.063, quedaban afectos al pago de derecho de aseo domiciliario aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional, a la que se otorga el servicio, tuviese un avalúo superior a \$ 8.469.675, equivalente a 225 UTM del mes de enero de 2011 (\$ 37.643):

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20111	30/04/2011	\$ 9.332	Girado
20112	31/05/2011	\$ 9.204	Girado
20113	30/06/2011	\$ 9.118	Girado
20114	31/07/2011	\$ 9.028	Girado
20115	31/08/2011	\$ 8.958	Girado
20116	30/09/2011	\$ 8.888	Girado
20117	31/10/2011	\$ 8.818	Girado
20118	30/11/2011	\$ 8.722	Girado
20119	31/12/2011	\$ 8.625	Girado

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-
LMG/DMB/LCO/cps.-